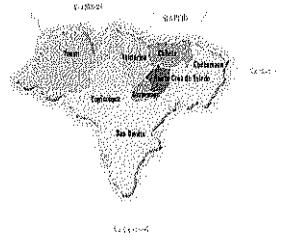




# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 127-2020-MPC

Contumazá, 22 de julio del 2020.

VISTO: El Informe Nº 032-2020-UII/MPC emitido por el Coordinador de la Relaciones Públicas de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 - ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Resolución Ministerial N2119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial NQ087-2019-PCM, señala que cada entidad de la Administración Pública deberá constituir un Comité de Gobierno Digital con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, que permitan mejorar la prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, el artículo 1º de la citada Resolución Ministerial dispone que el Comité de Gobierno Digital está conformado por El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder del Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; Y, El/la Oficial de seguridad de la información.

Que, el Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, las siguientes funciones: a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad; b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital; d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros; e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en la gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad; f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital; g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas; h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades; Y, i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

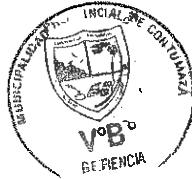
Ahora, con Resolución de Secretaría del Gobierno Digital Nº 004-2018-PCM/SEGDI se aprobaron los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, el numeral 2.1 del artículo 29 prescribe que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital; estableciendo su numeral 2.2 que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los referidos lineamientos, designan a la autoridad de gestión administrativa como Líder del Gobierno Digital, y conforme al numeral 10.5 del artículo 10º del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, en los Gobiernos Locales, la autoridad de gestión administrativa, lo constituye la Gerencia Municipal.

En el presente caso, el Coordinador de la Relaciones Públicas de la Oficina de Imagen Institucional de la Entidad en acatamiento del Oficio Múltiple Nº D000020-2020-PCM-SEGDI expedido por la Secretaría del Gobierno Digital, de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Entidad, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas antes anotadas, por lo que, necesario atender lo solicitado por el Coordinador de la Relaciones Públicas de la Oficina de Imagen Institucional y en consecuencia corresponde formalizar mediante el presente acto resolutorio la constitución del Comité de Gobierno Digital de la Entidad, respetándose la conformación preestablecida que está acorde con la propuesta formulada por el Coordinador de Relaciones Públicas, órgano que deberá cumplir con las funciones contempladas en ley.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la ley Orgánica de Municipalidades, ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Contumazá, encargado de la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía y orientada a la implementación del gobierno digital.





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá, está conformado por:

CARGO	NOMBRES
ALCALDE PROVINCIAL	OSCAR DANIEL SUÁREZ AGUILAR
GERENTE MUNICIPAL COMO LIDER DEL GOBIERNO DIGITAL	HERNAN HERRERA APARCANA
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	EDER ROMEL BRICEÑO PLASENCIA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA
RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	MARCO ANTONIO SANCHEZ LESCANO
OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	ALVARO PAUL GALLO LEZAMA
PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	BREHZNEV BROWN CHUQUIRUNA GOICOCHEA
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	TANIA ISABEL DÍAZ MOSTACERO

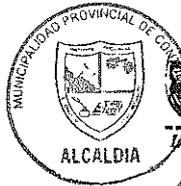
ARTICULO TERCERO: El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 22 de la Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial Nº 087-2019-PCM, y demás normas complementarias y conexas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus funciones, tomen y adopten las disposiciones, medidas y acciones que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá, ajustándose al marco normativo vigente aplicable.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que, Secretaría General remite copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros y además subirlo al siguiente vínculo [bit.ly/2HonR8D](http://bit.ly/2HonR8D).

ARTICULO SEXTO: DISPONER que, a través de Secretaría General bajo responsabilidad se publique y/o notifique la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Gobierno Digital y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
*Inc. Oscar Daniel Suárez Aguilar*  
ALCALDE

